

Boletín

Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Planqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA PERSETAS POR LA EN CORDOBA PERSETAS

Un mes . . .	5	Un mes . . .	8
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Six meses . . .	21	Six meses . . .	23
Un año . . .	40	Un año . . .	50

Se publican todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales solidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, sin arreglo a lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1903.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan su actividad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban los deudos de la Augusta Familia

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4 368

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

Para la venta en pública subasta del fruto de los olivos propiedad del Estado existentes en las carreteras de esta provincia se ha señalado por este Gobierno el día diez y nueve de Noviembre próximo a las doce horas.

La subasta se celebrará en la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil situada en la calle Eduardo Dato número cinco duplicado, en la forma que previene la instrucción de diez y nueve de Julio de mil novecientos trece.

La enajenación se hará con arreglo al adjunto pliego de condiciones.

Este anuncio y pliego de condiciones mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo los señores Alcaldes darles la mayor publicidad exhibiéndolo en los sitios públicos y de costumbre.

El tipo de la subasta será de ocho mil pesetas, siendo preciso para tomar parte en la misma consignar previamente en la Caja General de Depósitos de esta provincia y a disposición de mi autoridad la cantidad de ocho mil pesetas.

Las oposiciones se presentarán en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno civil hasta las trece horas del día once de Noviembre ya citado en pliegos cerrados acompañando otro sobre abierto que contenga el resguardo del depósito que se exige como garantía.

Pliego de condiciones

Artículo primero. Es objeto de esta subasta la enajenación del fruto de los olivos propiedad del Estado existentes en todas las carreteras de esta provincia.

Artículo segundo. La cantidad y calidad de los frutos objeto de esta subasta será la que se encuentre en los olivos el día de la recolección, sin responder el Estado por ninguna concepto de mermas en la cantidad ni defectos en la calidad del fruto.

Artículo tercero. La recolección de

la aceituna será por cuenta del rematante, empleando los procedimientos usuales en el país para llevar a cabo dicha operación en el plazo que le convenga.

Artículo cuarto. El tipo para el remate será de ocho mil pesetas a que asciende la valoración aproximada de dicho fruto.

Artículo quinto. La garantía para tomar parte en la subasta será de ochocientas pesetas que se consignarán en la Caja General de Depósitos de esta provincia a disposición del señor Gobernador civil de la misma.

Una vez hecha la adjudicación de la subasta se ordenará la devolución de los depósitos pertenecientes a las proposiciones que no hallan obtenido la adjudicación y respecto al del adjudicatario se ordenará la devolución cuando éste presente la carta de pago que justifique haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia a favor del Tesoro público la cantidad a que ascienda el remate y el recibo de haber abonado el importe de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de según cédula personal número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia co-

respondiente al día de

. de mil novecientos veinte y tres y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del fruto de los olivos propiedad del Estado existentes en las carreteras de esta provincia se comprometo a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga admitiendo o no jorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se expresa determinadamente la cantidad en pesetas céntimos escrita en letra, que el proponente se comprometo a abonar por el aprovechamiento de los frutos subastados, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.

Córdoba treinta de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—El General Gobernador Civil, Rafael Pérez Herrera.

Dirección General

Obras públicas

Núm. 4375

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día veinte y seis de Noviembre próximo, se ad-

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de MONTORO

Año económico de 1923-24

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día de 31 Agosto de 1923. Número 3 538

INGRESOS	Presupuesto atendi- zado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	38 652 89	12 669 42		20 972 47
2 Montes.....				
3 Inmuebles.....	161 161 11	39 991 75		121 169 36
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....	20 949 65	5 443 75		15 505 90
6 Corrección pública.....	2 600	892 06		1 707 94
7 Extraordinarios.....	5 976 03	5 936 03		
8 Resultas.....	480 816 65	97 200 88		389 046 77
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....				
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
Total de ingresos.	710 605 33	162 203 89		548 401 44
GASTOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	37 022 04	25 350 94		63 671 10
2 Policía de seguridad.....	2 95 15	7 767 68		14 927 47
3 Policía Urbana y Rural.....	144 874 06	10 574 27		134 229 79
4 Instrucción pública.....	47 797 17	8 180 10		14 617 07
5 Beneficencia.....	41 519 86	6 920 58		34 599 28
6 Obras públicas.....	36 664 85	9 003 43		27 660 82
7 Corrección pública.....	15 760 03	1 512 85		14 247 18
8 Montes.....				
9 Cargas.....	228 699 08	84 578 24		142 120 84
10 Obras de Nueva Construcción.....	5 603			5 060
11 Imprevistos.....	6 628 43	1 211 95		5 414 48
12 Resultas.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
Total de pagos.	606 598 07	150 109 04		456 488 03
Existencia en Caja.		12 103 85		
Total igual al de ingresos.		162 203 89		

Montoro 31 de Agosto de 1923.—El Contador, Antonio Luna

mi irán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros trescientos sesenta y seis a trescientos noventa y tres, de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a ciento cuarenta y nueve mil ochocientos veinte y cuatro pesetas treinta céntimos, siendo al plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y seis y la fianza provisional de siete mil cuatrocientas noventa pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día primero de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid veinte y nueve de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—El Director General, (firma ilegible).

Guardia civil de Córdoba

Núm. 4 363

COMANDANCIA DE CABALLERIA

ANUNCIO

El día diez del actual a las diez horas, tendrá lugar la venta en pública subasta en el Cuartel de esta Comandancia, de DOS caballos de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y voz pública.

Córdoba primero de Noviembre de mil novecientos veinte y tres.—El primer Jefe, Cayetano Iñiguez.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4 386

Edicto

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los inviduos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consista en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Nombres de los deudores.—Vecindad.
Presupuesto.—Conceptos.—Importe.
Vicente Laguna Vallejo, Vilanova
del Duque, 1923 24, Multa encadenado-
res, 184 pesetas.

Manuel Atanes Aguado, idem, idem,
idem, 405.

Sandalo Arévalo Benítez, id., idem,
idem, 675.

Y es cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 52 de la Instrucción men-
cionada, lo hago público por medio del
presente edicto para conocimiento de
los interesados, a los que advierto el
derecho que tienen de solventar sus
débitos dentro del plazo de cinco días
de la capital y de tres los de los
pueblos, con el recargo del cinco por
ciento, en la inteligencia que de no
efectuarse así se decretará el apremio
de segundo grado.

Córdoba 8 de Noviembre de 1923.—
El Tesorero de Hacienda, Miguel Mo-
rón.

Depositaría de Fondos Municipales

DE AGUILAR

Núm. 3.630

Año económico de 1923 24
Mes de Septiembre

Distribución de fondos por capita-
les que para satisfacer las obligaciones
de dicho mes y anteriores, presenta el
Alcalde que suscribe a la aprobación
del Ilustre Ayuntamiento, de confor-
midad con lo dispuesto en el artícu-
lo 155 de la ley Municipal y demás
disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayunta-
miento, 4.613 95 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad,
2.224 93 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural,
2.495 66 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública,
400 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 2.381 66
pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas
4.846 83.

Capítulo 7.º—Corrección pública,
693 70 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes, 00 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas y contingentes
provinciales, 7.078 83 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva cons-
trucción, 1.416 66 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 83 33 pe-
setas.

Total, 26.148 25 pesetas.

Aguilares 2 de Septiembre de 1923.—
El Alcalde, José de Toro.

La precedente distribución de fondos
fue aprobada por el Ilustre Ayunta-
miento en sesión del día ocho del ac-
tual.

Aguilares 10 de Septiembre de 1923.
El Secretario, Miguel R. S. —V.º B.º.
El Alcalde, José de Toro.

Alcaldía Constitucio- nal de Córdoba

Núm. 4.274

Aprobado en definitiva por el exco-
lísimo Ayuntamiento de mi interina

presidencia, en sesión pública celebra-
da en el día de ayer, el padrón de cédulas
personales que ha de regir en el ejerci-
cio económico de mil novecientos veinte
y tres a mil novecientos veinte y cua-
tro, queda abierto el período volunta-
rio para adquirir las mismas sin recar-
go durante tres meses a partir desde el
día que aparece inserto en el Boletín
Oficial, en la oficina recaudadora de
arbitrios establecida en el piso bajo de
estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace público para conoci-
miento de los contribuyentes interesa-
dos.

Córdoba treinta de Octubre de mil
novecientos veinte y tres.—Juan de la
Cuesta.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA

Núm. 3.466

Extracto de los acuerdos adoptados por
el Excmo. Ayuntamiento en las sesio-
nes celebradas durante el mes de Sep-
tiembre del año actual.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Pa-
tricio López y González de Canales.

Lida y aprobada el acta de la sesión
anterior respectiva al 10 del que rige,
así como la negativa de 15 del actual, el
excmo. Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado del informe emitido
por la Comisión especial designada por
la Excmo. Diputación para estudiar to-
do lo relativo al abono de los gastos de
instalación de la red telefónica provin-
cial.

Encomendar a la Comisión de Bene-
ficiencia la formación del oportuno ex-
pediente a fin de depurar en el mismo
lo que haya de cierto sobre la venta de
un brocal de pezo que se encontraba
depositado en la alacena municipal.

Aprobar en definitiva el padrón for-
mado por la Sección de Impuestos para
el cobro en el presente ejercicio econó-
mico del Arbitrio sobre inquilinato.

Aprobar un presupuesto del señor
Arquitecto titular para la pavimentación
de las galerías y por alon de entra-
da de estas Casas Consistoriales.

Aprobar la diligencia de subasta cele-
brada el 13 del que rige para enagenar
una burra encontrada sin dueño conoci-
do en terrenos del Cortijo "Orden
baja".

Autorizar a la alcaldía para que dis-
ponga la confección de uniformes de
invierno con destino a los porteros y
Ordenanzas de estas Casas Consistoria-
les.

Conceder autorización a don Antonio
Terroba Naval para que construya en el
cementerio de San Rafael el enterra-
miento don'te han de inhumarse los
restos de su señor hermano don Eusta-
sio.

Autorizar a don Francisco Fernández
para que construya un pezo destinado
a recoger las materias fecales de su
casa número 29 calle Mayor de Santa
Marina y a don Manuel Cabello Lucena
para abrir un claro de ventana en el pi-
so bajo de la casa número 1 calle Oslo.

Autorizar a don Diego de Quirós Gar-
cía para que establezca depósito de al-
coholes con destino a su fábrica de
aguardiente.

Passar a nuevo informe de la Comisión
de Gobernación una carta del Secra-
tario especial de la Alcaldía de los gu-
tos de representación del Ayuntamiento
en los meses de Abril, Mayo y Junio
siguientes.

Aprobar varias cuentas de gastos fa-
vorablemente informadas por las comi-
siones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don
Patricio López.

Lida y aprobada el acta de la sesión
anterior respectiva al 17 del que rige,
así como la negativa de 23 del mismo,
el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Adquirir mediante subasta y por lotes
el material necesario con destino a las
veinte escuelas recientemente creadas y
conferir un amplio voto de confianza a
la Alcaldía para que formalice el arren-
damiento de dos casas para vivienda de
los profesores de las escuelas de Cerro
Muriano.

Aprobar en principio el padrón for-
mado por el Negociado de Arbitrios pa-
ra el cobro en el corriente ejercicio eco-
nómico del Impuesto de cédulas perso-
nales.

Aprobar definitivamente la matrícula
formada por la Sección de Impuestos
para el cobro en el ejercicio actual del
arbitrio sobre coches, carros, carretas,
automóviles y autocamiones de alquiler.

Aprobar un informe de la Comisión
de Instrucción pública proponiendo la
adquisición de ocho ejemplares de la
obra "Ensayo de un catálogo biográfico
de escritores la provincia y Diócesis de
Córdoba" de que es autor el dilato
cristista de esta ciudad don Rafael Ra-
mírez de Arellano.

Aprobar un presupuesto del señor
Arquitecto municipal de las obras ne-
cesarias para instalar dos escuelas una
de niños y otra de niñas en la barriada
de Cerro Muriano.

Encomendar al señor Arquitecto de
este municipio la reparación y pintura
de los bancos existentes en los paseos
públicos.

Aprobar un presupuesto del indicado
facultativo titular de los gastos que ha-
brán de originarse en la reparación y
pintura del mobiliario existente en la
escuela clausurada de niños número 1
de esta capital.

Aprobar la diligencia de la subasta ce-
lebrada el 19 del que rige para enage-
nar una yegua y una mula encontradas
sin dueño conocido en terrenos de la
finca O. de Alta.

Contribuir con la suma de 75 pesetas
a los gastos que originan las fiestas que
anualmente se celebran en la Iglesia
de San Basilio en honor de Nro. Sr. del
Tránsito.

Autorizar a la Sociedad Sainz y Mar-
tínez para que pueda estampar el escu-
do de la ciudad en los paños de ca-
lles a cuya industria se vienen dedi-
cando.

Autorizar a don Manuel Rey Márquez
para que pueda convertir en escarparte

la puerta central de la casa número 16
de la calle Alfonso XII y en puerta la
ventana lateral derecha de la fachada
de la misma.

Comoder permiso a la Sociedad de
Autos de Córdoba para que los au-
tos de los coches puedan transitar por la ca-
lle de la Concepción; con la salvedad
de suspender la circulación de los mis-
mos por dicha vía, siempre que por su
interés o por el de la vía pública para ello.

Autorizar a don Francisco García
Ogayar y a la razón social de Gamito y
Molina Hermanos, para instalar depósi-
tos de gasolina con aparatos automáti-
cos a la salida de la Puerta del Puente.

Conceder braguetas a los vecinos de
Córdoba Rafaela Casallo Castro y Rosa
Romana para la contención de
las hernias que padecen.

Aprobar varias cuentas de gastos y
de ingresos favorablemente infor-
madas por las respectivas comisiones.

Dijose ocho días sobre a mesa de
cuentas de don Octavio Costi

La primera de los gastos originados
en las Estaciones Sanitarias, Amoncen
y Matadero en el primer trimestre del
corriente ejercicio; y

La segunda de los gastos generales
ocurridos en dicho Matadero en igual
período de tiempo.

Relajar del pago de todos los arbi-
trios municipales al Empleado de la
Parr de Toros de esta capital por los
que respecta a los dos especímenes me-
rinos que se propone celebrar los días
26 y 27 del corriente mes.

Con lo que terminó la última sesión
del mes de Septiembre.

Aprobado el anterior extracto en se-
sión pública celebrada por la Corpora-
ción municipal el ocho del corriente
mes.

Córdoba quince de Octubre de mil
novecientos veinte y tres. El Secre-
tario, José Carraturo.—V.º B.º. El Al-
calde interino, Juan de la Cuesta.

POZOBL N.º O

Núm. 4.280

Don Antonio Herrero Delgado, Alcalde
constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que fijadas por esta
Ayuntamiento previa censura del señor
Regidor Sindico, las cuentas municipa-
les correspondientes al ejercicio de 1922
a 23 y las del primer semestre de 1923
a 24, quedan expuestas al público por
término de quince días en la Secretaría
de referido Ayuntamiento para que pue-
dan ser examinadas por quienes lo de-
sean y presentar las reclamaciones que
crean oportunas.

Pozoblanco 28 de Octubre de 1923.—

A. Herrero

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 4.312

Don Francisco Jiménez Rio, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas por esta
Ayuntamiento, previa censura del señor
Regidor Sindico, las cuentas municipales
correspondientes al ejercicio de 1922 a
23 quedan expuestas al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento por té-
rmino de quince días, para que puedan
ser examinadas por quienes lo deseen y
presentar las reclamaciones que crea-
n oportunas.

Montalban de Córdoba y Octubre
de 1923.—El Alcalde, Francisco Jimé-
nez.

MONTILLA

Núm. 4.337

Las cuentas de rendimientos del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad pertenecientes al ejercicio del presupuesto de 1922-23, informadas por el señor contador de oficio y fijadas por el Ayuntamiento en su sesión del día 27 del actual, quedan expuestas al público por término de quince días para dar cuenta de conformidad y a los efectos del artículo 161 de la ley municipal.

Montilla 29 de Octubre de 1923.—
El Alcalde, Francisco Olivera.

Juzgados

LA RAMBLA

Núm. 4.384

Don Julián Burgos Galvez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han autos sobre concurso voluntario de acreedores a instancia del Procurador don Manuel Barea Gómez en nombre de don Francisco Bueno Toro, vecino de San Mateo, en los cuales he dictado providencia en el día de hoy acordando publicar de nuevo la declaración de intentado concurso decretada por auto de diez y ocho de Agosto último, por no haberse cumplido lo que se insertó en el Boletín Oficial de esta provincia para la prevención de que nadie haga papeles al concurso bajo pena de multas por ilegales, debiendo hacerlos a su lugar mientras no sean nombrados los Síndicos al depositario-administrador don Juan Lasa Gómez, vecino y domiciliado en Santacilla, citándose a la vez por medio del presente a los acreedores que aun no se hallan presentados, a fin de que se presenten en el Juicio con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por apoderado con poderes bastante, convocándose a Junta general para el nombramiento de Síndicos, habiendo señalado para esta diligencia el día siete de Diciembre próximo venidero a las nueve de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Marqués de Viana número cinco.

Dado en La Rambla a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—Julián Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago.

CORDOBA

Núm. 4.167

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de esta capital, del Distrito de la Izquierda.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que al día primero del actual, fué instruida a don Juan José Barea Buen, vecino de Córdoba, del Distrito Pradilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como autor del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrá a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se en-

cuente, si se acredita su legitimación.

Dado en Córdoba a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Ena bio Huélan.

Yegua castaña de ocho años y medio, un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, un hierro en la nalgua derecha y otro del Fénix Agrícola letra G número 4 espaldilla izquierda.

POSADAS

Núm. 3.472

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requirido a ruego y encargo a todas ellas de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y captura de lo que al final se reseña, habiendo a vecino de Almodóvar del Río Rafael López Martínez, el día treinta de Septiembre último, de terrenos de aquél término; y caso de ser habido se puse a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Ante lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número doscientos dos de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a diez de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas de la caballería

Una bota de veinte y dos meses, alzada un metro treinta y dos centímetros, rucia clara, raza española, y negra y bota algo claro, hierro o Corpiño El Fénix Agrícola letra V número 4

CORDOBA

Núm. 4.103

Don José Eguiluz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo al lesionado Francisco Alvarado Rodríguez, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado sito calle Góngora, número, a las diez horas, para declarar en causa que se sigue por lesiones al mismo y ser reconocido por los forenses; apercibido en el caso de declararlo incurso en el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—José Eguiluz.—El Secretario, Licenciado (firmado) (ingl.).

MONTORO

Núm. 4.344

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertó en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca del mencionado ropas y efectos que después se dirán, propiedad de las personas que también se expresarán, los cuales fueron robados en la noche del uno al dos de los corrientes, de la finca

Las Prensas, de este término; así como a la busca y captura del autor o autores de referida hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; puse así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número ciento treinta y cinco del corriente año sobre el hecho.

Dado en Montoro a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y tres.—Salvador Higuera.—El Secretario, P. H. Francisco R. mar.

Efectos y ropas propiedad de don José Ramón y deña Fafas a Montes y Miranda.

Doce chomeros vacíos.
Siete tabernas.
Dos almehadas.
Una colcha de matrimonio de hilo blanco con bordados.
Tres toallas.
Una colcha color crema bordada.
Un coberter.
Dos mantiles.
Dos servilletas.
Tres toallas de plato.
Tres cucharas de café de idem.
Una cuchilla de metal blanco.
Dos cucharas de plata de plato.
Me alico y efectos propiedad de Antonio Caballero Cepas.

Una navaja barbera marca oppo.
Una jabón.
Una toalla.
Seis paquetes de tabaco de veinte y cinco centímetros.

Seis pesetas en plata y sesenta centímetros en calderilla.

Un reloj de níquel.
Un formón fino de carpintero.
Una targa de aceitunas.
Un kilo de manzanas.
Y dos libritos de papel de fumar marca «Toro».

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala a dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 286 de Código de Justicia Militar y 80 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.173

EXPOSITO POVEDA, Luis, que se dijo ser vecino de Caba (Córdoba), donde no fué habido, y a las demás circunstancias y actual paradero se desconoce, comparecerá ante la Audiencia provincial de Jé el día diez de Diciembre próximo a las diez de su mañana, con el fin de que así como se va al juicio oral de causa de este Juzgado número ciento treinta y uno, sobre homicidio

atentado y lesiones contra Fernando López Sánchez y c. r.; perseguido que de no comparecer o parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Núm. 4.341

DURAN LUQUE José, natural de Castellaneta (Málaga) y vecino de Córdoba, desconocido que acompaña a su hijo de diez y ocho o veinte de edad, último condenado dos caballerías mulas por las calles de Córdoba, gadas de picón y cartón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de ratificar la declaración en concepto de inculpados en el sumario número cuarenta y siete del corriente año, sobre hurto de latas de latas con la prevención de que si no se verifican le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 4.159

PASTOR PERERA, Antonio, conocido por Ángel Merino Quesada, vecino de Córdoba, calle Mayor de San María número veinte y dos.

GUILLEN CASTRO, José, conocido por Antonio Márquez Guerra () Conde, de igual vecindad calle Fr. H. número sesenta, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante la Audiencia de Córdoba a responder de los cargos que contra los mismos resulta, previniéndoles que si no lo verifican le parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Núm. 4.325

FERNANDEZ BALLESTROS, Agustín, de cincuenta y un años, soltero, jornalero, hijo de Pablo y Dominga, natural de Caba, hoy de ignorada vecindad y paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Caba (Córdoba) para ser reconducido a prisión y cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta por la Audiencia de Córdoba en el sumario seguido contra el mismo bajo el número treinta y dos de mil novecientos diez y siete, por delito de hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 4.214

SALIN S ROMERO, Juan, de veinte y un años de edad, que dijo ser natural y vecino de Málaga, domiciliado en calle Ancha del Camerón número ochenta y nueve, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a prestar declaración en el sumario número ciento treinta y siete de este año, por esta a consecuencia de haber viajado sin billete; apercibido que si no lo hace le pararán los consiguientes perjuicios.